

DECRETO

ORDENANZA N° 2.946.-

LA PLATA, 20 de diciembre de 1962.-

VISTO lo actuado en el expediente de esta Municipalidad N° 36.050/962 y conforme lo establecen los artículos 266° y 267° de la "Ley Orgánica Municipal N° 6.769", el COMISIONADO MUNICIPAL, sanciona el siguiente

DECRETO - ORDENANZA :

Artículo 1°.- Libérase de los impuestos que establecen los incisos a) ----- y b) del artículo 46° y capítulo IX de la Ordenanza General de Contribuciones N° 2.706, al Cine "CERVANTES" con sede en la calle 51 N° 815 de esta ciudad de propiedad de la Junta Arquidiocesana de la Acción Católica Argentina de La Plata.-

Artículo 2°.- La exención que se acuerda por el presente, tiene alcance ----- ce a la fecha de presentación de la Institución, 8 de Octubre de 1962, y su vigencia efectiva queda condicionada a la subsistencia de los hechos y circunstancias que le han dado origen, conforme a las constancias que obran en el expediente aludido en el exordio de este Decreto-Ordenanza.-

Artículo 3°.- El presente DECRETO-ORDENANZA tendrá vigencia una vez ----- convalidado por la Intervención Federal.-

Artículo 4°.- Tomen nota la Dirección General de Rentas, Contaduría Ge ----- neral, cumplido, archívese.-

Fdo. : HIPOLITO F. FRANGI - COMISIONADO MUNICIPAL.-

" CONT. ATILIO A. MAZZA - SEC. de HACIENDA y GOBIERNO.-

DECRETO-ORDENANZA N° 2.946.-

LA PLATA, 8 de Febrero de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

Fdo. : EDUARDO F. GUARDA

SUBDIRECTOR de PERSONAL

DECRETO N° 648.-

ORDENANZA N°.....

LA PLATA, 18 de Enero de 1963.-

Expediente N° 4032-36.050/962.-

MUNICIPALIDAD: LA PLATA

MOTIVO: Decreto-Ordenanza por el que se exime al cine "CERVANTES" de esa ciudad, propiedad de la Junta Arquidiocesana de la Acción Católica Argentina de La Plata, de los impuestos municipales que establecen los incisos a) y b) del Artículo 46° y Capítulo IX de la Ordenanza General de Contribuciones N° 2.706, en la forma indicada en el mismo.

VISTAS las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un DECRETO-ORDENANZA; atento los informes - producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisio-
----- nado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 5.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín
----- Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo. : FELIX TRIGO VIERA
COMISIONADO FEDERAL.-

DECRETO N° 648.-

ES COPIA:

Fdo. : EDUARDO F. GUARDA

A.O.O.

SUBDIRECTOR de PERSONAL

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2.946.-